



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 22 de Noviembre

Número 266

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2810

#### Carne congelada

Reanudándose en el día de mañana el despacho de carne congelada, se recuerda que los precios máximos de venta actualmente vigentes son los siguientes:

Carne de primera clase, sin hueso, 38'45 pesetas kilo al público.

Carne de segunda clase, sin hueso, 28'45.

Carne de tercera clase, sin hueso, 18'45.

Sebo, 9'45.

Hueso blanco, 5'45.

Hueso rojo, 1'70.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 20 de noviembre de 1958.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes normas:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas de Arauzo de Miel.	24	2.723.660,02	54.473,20	4 por 100 presupuesto contrata

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en el apartado c) y d) del artículo primero de la Ley de 17-10-1940, («Boletín Oficial del Estado» de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al siguiente modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de .....

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12-1952.

Asimismo se acompañará carnet

de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y, como

vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes, extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dímanen de la contrata.

#### Modelo de proposición

Don . . . . . vecino de . . . . .  
con domicilio en . . . . . calle de . . . . .  
con carnet de identidad núm. . . . .  
enterado del anuncio de licitación  
de las obras de . . . . . publicado  
en el «Boletín Oficial del Estado»  
y de la provincia, correspondiente  
a los días . . . . . y . . . . . de . . . . . de . . . . .  
y de las condiciones que se exigen  
para tomar parte en la misma, se  
compromete a ejecutarlas con estric-  
ta sujeción a las condiciones  
fijadas, en la cantidad de . . . . .  
pesetas (en número y letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada

clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 19 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Servando Fernández Victorio

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,  
Juez Municipal del Número  
dos de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez Juez Municipal del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Rufina Sáez Colina, contra D. Francisco Correa, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Rufina Sáez Colina, contra don Francisco Correa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes respecto de la casa número veintidós de la calle Mayor, en Olmos de Atapuerca, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que en el plazo legal la desaloje y deje a disposición de la parte actora, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hiciere, y con expresa imposición de las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Correa, expido el presente en Burgos a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rómulo Martí.—Sixto Descalzo.

#### Aranda de Duero

##### Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria condenatoria del sumario 53 de 1942, seguido por estafa y tentativa de estafa, contra Miguel González y González, vecino de Celanova, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera por medio de la presente para que, en el plazo de diez días, haga efectiva en este Juzgado la indemnización civil a que fué condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, y que asciende a la cantidad de 250 pesetas a cada uno de los perjudicados Sotero Arauzo, Cipriano y Eugenio Rodrigo y Policeto Bartolomé, apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a 17 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).

#### Belorado

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal titular de esta villa y su Comarca, en autos de juicio verbal civil, ejercitando acción de nulidad y cancelación de inscripción y acción declaratoria de dominio, por cuantía de 500 pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Sanjuam-

Benito Eguiluz, contra doña María Ramos Sanjuambenito Eguiluz, vecina de Vicálvaro (Madrid), y don Benigno Blanco Oca, de esta villa, por la presente se cita a cuantas demás personas puedan hallarse interesadas en el asunto, y que son desconocidas, para que comparezcan a la celebración del juicio el día 4 de diciembre próximo y hora de las tres y treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Belorado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, previniéndose que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación en forma, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula que sello y firmo en la villa de Belorado, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H., Angel Garrido.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Advertencia a las Entidades propietarias y a los rematantes de maderas y leñas

Publicada la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, celebradas las subastas incluídas en el Plan General de aprovechamientos de montes no ordenados en la 2.<sup>a</sup> quincena de octubre y próximos a transcurrir los veinte días naturales siguientes a que se refiere la Condición 7.<sup>a</sup> del Pliego de las Administrativas, se advierte a las Entidades propietarias de los montes públicos que hayan celebrado o vayan celebrando subastas de maderas y leñas, tanto de las incluídas en el citado Plan, como las de los montes ordenados o las extraor-

dinarias que se autoricen, que deberán cumplir puntualmente los plazos establecidos en el mencionado Pliego de condiciones hasta la obtención de las respectivas licencias, bajo apercibimiento de las multas o responsabilidades que establecen las condiciones 10 y 17 del mismo Pliego.

Burgos, 18 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

#### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Abajo, 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Esteban Monzón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros y Cueva de Juarros.

#### Ayuntamiento de Valdeleiteja

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de establecer la Ordenanza de exacciones municipales a que se refiere el artículo 444, número 24 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (rodaje y arrastre por vías municipales), para el año 1959 y sucesivos mientras no sea anulada o modificada conforme el artículo 717 y siguientes de precitada Ley.

Y al efecto de que puedan

presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de referida Ley.

Valdeleiteja, 13 de noviembre de 1958.—El Alcalde, P. Varona.

#### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Formados los documentos comprobatorios de los arbitrios de riqueza rústica y urbana de este municipio, para el próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones que pudieran presentarse por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo no serán admitidas.

Cilleruelo de Abajo, 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde Esteban Monzón.

#### Ayuntamiento de Barrios de Colina

Por los plazos y a los efectos señalados y reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo estimen necesario y reclamar si se creen perjudicados.

Padrón de Contribución Urbana 1959.

Padrón de Arbitrio municipal, Urbana y Rústica 1959.

Presupuesto municipal ordinario 1959.

Patente Nacional de automóviles 1959.

Matrícula Industrial para 1959.

Barrios de Colina, 1 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Perpetuo Molina.

### Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo

Formados por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para el ejercicio de 1959, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que todo contribuyente en ellos incluidos pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes, advirtiendo que pasados los cuales no se atenderá ninguna por justa que sea.

Orbaneja del Castillo, 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde, J. Gallejones.

Igual anuncio hacea los Alcaldes de Escalada y Valle de Zamanzas

### Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la recaudación de las exacciones que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y con el fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo deseen y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se juzguen pertinentes, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley.

*Ordenanzas que se citan*

1. Voz pública.
2. Recargo en la contribución industrial y de comercio.
3. Arbitrio sobre usos y consumos.
4. Arbitrios sobre el vino y la sidra.
5. Recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por el consumo de gas y electricidad.

6. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

7. Arbitrios sobre carnes, pescados, volatería y caza menor.

8. Arbitrios inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

9. Arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes.

10. Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

11. Arbitrios en bienes del común sobre roturaciones arbitrarias.

12. Recargo sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Villatuelda, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Saturnino González.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de Casa Ayuntamiento, con vivienda para el Secretario, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, por las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente anuncio a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Valle de Valdelaguna, 16 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Declaradas desiertas las subastas de los montes de este

Municipio, cuyo primer anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 228, de fecha 7 de octubre último.

«La Mata» de Quintanilla de Santa Gadea, de 187 robles y 23 hayas maderables, tasada en 147.382 pesetas.

«Valverde», de 630 robles, tasada en 39.190 pesetas.

«Hijedo» de 116 robles, tasada en 85.406 pesetas.

Se anuncian nuevamente dichas subastas con el 15 por 100 de rebaja de la tasación, para el próximo día 28 del actual en esta Casa Consistorial, a las once horas la de «La Mata» de Quintanilla; a las doce la del monte «Valverde» y a las trece, la del monte «Hijedo», con todas las demás condiciones que fueron anunciadas anteriormente.

Alfoz de Santa Gadea, 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde, P. O., Francisco Fernández.

#### Ayuntamiento de Berberana

El undécimo día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las quince tendrá lugar en la Casa Consistorial [de esta villa, la subasta para el aprovechamiento de pasto en el monte «Santiago Nanclariz», número 377 del Catálogo, para 494 cabezas de ganado porcino y tasación de 5.928 pesetas.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Berberana, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Toribio Salazar.

#### Extravío

Galgo (hembra), color negro y blanco, entrelazado, atiendo por «Paloma». Gratificaré entregado en Emperador, 2, Burgos.